



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 12 de 2018, que crea la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que la Universidad de Colima en respuesta a su compromiso de Educación con Responsabilidad Social, impulsa políticas institucionales que aseguren el aprovechamiento óptimo y sustentable de las Tecnologías de Información y Comunicación.

CUARTO. Que conscientes de que el avance tecnológico es un hecho y que es necesario que nuestra Institución asegure su aplicación en el cumplimiento de sus fines, que le permitan incrementar sus niveles de competitividad que le han valido el reconocimiento a nivel nacional e internacional.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

QUINTO. Que, como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, mediante Acuerdo 21 de 2014, se reformaron y derogaron diversos artículos del Acuerdo 6 de 1996 que creó la Coordinación General de Tecnologías de Información, lo que implica replantear la organización y funcionamiento de las dependencias que la conforman.

SEXTO. Que conscientes de que las nuevas dinámicas educativas, políticas, legales y sociales exigen la transversalidad de las Tecnologías de Información y Comunicación que nos lleve a asumir que la competitividad y la excelencia institucional solo la podremos lograr con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control y rendición de cuentas, la Universidad de Colima debe expedir políticas institucionales que aseguren la correcta integración y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos, científicos, culturales y administrativos, así como un aprovechamiento óptimo y sustentable del patrimonio de las Tecnologías de Información y Comunicación, la modernización de la plataforma tecnológica, acorde con las necesidades de almacenamiento, procesamiento, desempeño, seguridad y provisión de servicios de la Institución.

SÉPTIMO. Que derivado de los diversos análisis organizacionales y operacionales, se pudo determinar que se hace necesario la existencia de un órgano técnico-administrativo que dé seguimiento y contribuya al fortalecimiento de la integración tecnológica de la Universidad de Colima, a través de políticas institucionales y actividades concretas que potencien el aprovechamiento óptimo y sustentable del patrimonio institucional en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, en consonancia con los avances que en la materia presentan los entornos nacional e internacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información con el propósito de promover la integración estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación para el cumplimiento del quehacer de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, mediante el uso eficaz e innovador de las Tecnologías de Información y Comunicación.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información, dependiente de la Coordinación General de Tecnologías de Información, recaerá en un Director/a General nombrado por el Rector conforme a su atribución señalada en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Integración de las Tecnologías de Información será auxiliado/a en el cumplimiento de sus obligaciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información, de manera genérica le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- VII. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar con el Coordinador/a General de Tecnologías de la Información, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General a su cargo.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Monitorear, en colaboración con las Delegaciones, el cumplimiento de la normativa institucional aplicable en el ámbito de la tecnología de información y comunicación utilizada en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- XIV. Atender las solicitudes de información, datos, cooperación o asesoría técnica de otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Integración de las Tecnologías de Información tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer a la Rectoría, conjuntamente con la Coordinación General de Tecnologías de Información, las iniciativas para la creación, actualización, derogación o abrogación de la normativa requerida para promover la integración estratégica de las Tecnologías de Información



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

y Comunicación para el cumplimiento del quehacer de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, mediante el uso eficaz e innovador de las Tecnologías de Información y Comunicación.

- II. Fomentar la aplicación efectiva de las Tecnologías de Información y Comunicación en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- III. Incentivar la preservación de la memoria del acontecer institucional, digital e interactiva, basada en las Tecnologías de Información y Comunicación.
- IV. Dar a conocer los nuevos modelos y tendencias en materia de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- V. Promover la documentación del desarrollo institucional en materia de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- VI. Contribuir a la consolidación de la Universidad Digital a través del análisis de tendencias tecnológicas globales.
- VII. Proponer nuevas potencialidades de aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación emergentes en los procesos de gestión y formación institucionales, así como en los productos, procesos y servicios ofrecidos por la Universidad de Colima.
- VIII. Coordinar la participación en redes de colaboración en el ámbito de sus funciones.
- IX. Dar seguimiento al impacto y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Institución con base en estándares, indicadores y lineamientos institucionales, nacionales e internacionales.
- X. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.**

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.